



No. GS-2024-

/ INDJU-OFJUZ – JUZ22

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024.

Señor Auxiliar de Policía
KEVIN MARQUEZ BOLIVAR
C.C. No. 1.000.992.346

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 22	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0060 del 07 de mayo de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	07 de mayo de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Inspector General Policía Nacional – Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Mayor **MARIO RAMÍREZ GÓMEZ**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 22

Ubicación: Documentos //
Carrera 19 Sur N° 24 – 19 – Barrio Restrepo

remsa.ofjuz22@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0060** DEL **07 MAY 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 351 del 18 de septiembre de 2020, el señor **Auxiliar de Policía KEVIN MÁRQUEZ BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.992.346, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-136, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de quince (15) días, sin derecho a bonificación, al señor **Auxiliar de Policía (L) KEVIN MÁRQUEZ BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.992.346.

Que según constancia de fecha 29 de marzo de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de quince (15) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (L) KEVIN MÁRQUEZ BOLÍVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.992.346. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0060 DEL 07 MAY 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 22, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General (E)

M.F

Elaborado por: APA, María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER - ASJUR

Revisado por: J. P. Pardo R. Pardo López Gerzón.
INGER - ASJUR

Revisado por: TE, Manuel Fernando Arias Norrera.
INGER - ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-05-2024
UBICACIÓN RED: Y:202301. ACTOS ADMINISTRATIVOS03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2024-211174-MERCO

Calle 17 Nro. 65B - 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA